



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva - Boyacá Transversal 10 N° 9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022). El suscrito secretario del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.

ALBA LUCIA AGUDELO PARRA
Secretaria

Villa de Leyva, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO.	ALIMENTOS
DEMANDANTE.	ABIGAIL RIVERA NEIRA.
DEMANDADO.	CLARA INES VELASQUEZ RIVERA Y OTROS.
RADICADO.	154074089002-2021-00184-00

Al despacho las presentes diligencias, donde se encuentra que la Alcaldía Municipal de Villa de Leyva emite respuesta de fecha 01 de marzo de 2022 en la cual aclara las dudas del juzgado, que ocasionaron la suspensión de la audiencia de que trata el art 392 del CGP.

Teniendo en cuenta lo anterior, ha de darse continuidad a la actuación, reanudando la audiencia el **día 01 de abril de 2022 a las 03:00 p.m.** para continuar con la etapa en que quedó suspendida y dictar sentencia dentro del presente proceso. Esta diligencia se realizara de manera mixta, esto es virtual y presencial y a ella asistirán las partes.

Remítase copia de la respuesta de la Alcaldía Municipal de Villa de Leyva a la señora Defensora de Familia, quien la puede poner el conocimiento de las partes, a través de los canales de comunicación con que cuenta.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

PRIMERO.- FECHA Y HORA. Reanúdese audiencia de que trata el art 392 del CGP. el **día 01 de abril de 2022 a las 03:00 p.m.** Esta diligencia se realizara de manera mixta, esto es virtual y presencial y a ella asistirán las partes.

SEGUNDO.- Remítase copia de la respuesta de la Alcaldía Municipal de Villa de Leyva a la señora Defensora de Familia, quien la puede poner el conocimiento de las partes, a través de los canales de comunicación con que cuenta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO
Jueza

JUZGADO 2º PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA
DE LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. **009**, de hoy **once (11) de marzo de 2022** siendo las 8:00 A.M.

Alba Lucia Agudelo Parra
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva - Boyacá Transversal 10 N.º 9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Diana Betsayda Villota Eraso
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4f18e199b1666385be0fe686e35131a59c8fe76679c2088efc5c33e842f86491
Documento generado en 10/03/2022 04:22:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>